



# Resolución Ministerial

N° 084 -2022-MIMP

Lima, 15 MAR. 2022

Vistos, el Informe N° D000064-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto y el Memorandum N° D000132-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440 indica que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva prevé que el Titular de la entidad, mediante Resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva señala que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.03.2022 12:25:43 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
VILLEGAS Walter Herman FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.03.2022 21:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.03.2022 11:55:17 -05:00

Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.03.2022 12:25:55 -05:00

Que, asimismo, los numeral 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Firmado digitalmente por ZUNIGA  
VILLEGAS Walter Herman FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.03.2022 21:29:59 -05:00

Que, mediante el Memorandum N° D000132-2022-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000064-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se sustenta la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.03.2022 11:55:31 -05:00

Que, atendiendo a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir la respectiva resolución que formalice la constitución de la Comisión requerida;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";



# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, integrada por los siguientes miembros:



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 14.03.2022 12:26:02 -05:00



Firmado digitalmente por ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10.03.2022 21:30:08 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 14.03.2022 11:55:41 -05:00

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.
- El/La Director/a II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a II de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director/a II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director/a II de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
- El/La Director/a II de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
- El/La Director/a II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
- El/La Responsable Técnico del Programa Presupuestal 080: "Lucha Contra la Violencia Familiar".
- El/La Responsable Técnico del Programa Presupuestal 117: "Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono".
- El/La Responsable Técnico del Programa Presupuestal 142: "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados".
- El/La Responsable Técnico del Programa Presupuestal Orientado a Resultados 1002: "Reducción de la Violencia Contra la Mujer".

**Artículo 2.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria conformada por el artículo anterior, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la citada Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.03.2022 12:26:12 -05:00

**Artículo 3.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, culmina sus trabajos conforme a lo que establece el numeral 4.4 del artículo 4 de la referida Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
VILLEGAS Walter Hernan FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.03.2022 21:30:18 -05:00

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para su conocimiento y fines correspondientes.



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.03.2022 11:55:51 -05:00

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA MILOSLAVICH TUPAC  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables